

La renta del tabaco en el virreinato del Perú

Por GUILLERMO CESPEDES DEL CASTILLO

I. PRECEDENTES Y PROYECTOS

Entre los diversos monopolios estatales de la época virreinal, si se exceptúa el del azogue, ninguno más importante que el Estanco del Tabaco. A pesar de su tardía fundación, no obstante el reducido uso que de ese artículo se hizo en el Perú virreinal, el Estanco llegó a adquirir una significación económica hoy apenas sospechada y un destacado papel entre las novedades hacendísticas del siglo XVIII (1).

Los primeros proyectos para establecerlo datan de la centuria anterior. En 1647 propuso un particular que le fuese otorgado el monopolio del tabaco en Sudamérica, a cambio de un servicio al rey de 10.000 pesos anuales; pero tras varias protestas que consideraban abusivo semejante privilegio, la idea fué desechada (2). En 1684 volvió a surgir, esta vez de unos funcionarios de Hacienda en la Corte, el proyecto de abastecer de tabaco a toda América desde Sevilla, en régimen de monopolio; el monarca lo aprobó, y hasta fué elaborada una amplia instrucción, pero no se llevó a la práctica (3).

En el siglo XVIII, hay noticia de un par de iniciativas análogas, pero también infecundas. Resultado final de todas ellas y consecuencia del floreciente estado que alcanza el monopolio en España, parece ser una orden dirigida en 1745 al virrey del Perú (4), verdadero punto de partida de la efectiva creación del Estanco en Lima. Esa orden sugiere la formación de una compañía abastecedora de labores de tabaco para todo el virreinato, cuya actividad beneficie al erario y a los particulares que la constituyan, pero deja al arbitrio del virrey el procedimiento que juzgue más adecuado, insistiendo de modo esencial en que el monopolio sea erigido.

(1).—G. CESPEDES: *Reorganización de la Hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII*, en "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid), XXIII (1953), págs. 329-369; especialmente págs. 351 y ss.

(2).—Estas noticias, procedentes de DIEGO DE AVENDAÑO, *Tesoro índico*, V, X, 345, son recogidas por HIPOLITO UNANUE en su "Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco..." (en *Obras científicas y literarias*, II, Barcelona, 1914), págs. 133 y 134.

(3).—Informe de los directores generales de la Renta en España al marqués de la Ensenada, Madrid, 1 agosto 1747. En AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), Lima, legajo 1229.

(4).—R. C. al marqués de Villagarcía, 18 marzo 1745. Mismo legajo.

El virrey conde de Superunda vió en ello un recurso para obtener dinero, del que estaba muy necesitado el erario de Lima, cuyo déficit anual medio llegaba casi a los 300.000 pèsos, y confió la redacción del solicitado proyecto a Tomás Chavaque y Herreros, contador ordenador del Tribunal de Cuentas limeño (5). Chavaque resultó un verdadero arbitrista, digno de figurar en la legión de autores dieciochescos de esos famosos "proyectos" tan importantes para la política y la vida económicas de la época, que llegaron a constituir un género bien definido (6).

El proyecto de Chavaque, fechado el 4 de agosto de 1746 (7) es muy digno de tenerse en cuenta. Por una parte, sirvió de norma básica para establecer y organizar la Renta en Lima. Por otra, y aunque sus conclusiones resultaran demasiado optimistas, ofrece datos muy valiosos y fidedignos sobre varios aspectos del comercio virreinal, que el autor conocía bien por haber tenido a su cargo la revisión de las cuentas de alcabala, almojarifazgo y avería de 1725 a 1743, época en que las llevaron los oficiales reales de Lima tras haber caducado los asientos que años atrás suscribía el Consulado para su recaudación.

El proyecto nos informa de que solo la población blanca tenía la costumbre de fumar (8), pues los indios y mestizos preferían el uso de la coca. Aunque el consumo de tabaco fuera en proporción muy inferior al que se hacía en Méjico o en las Antillas, Lima, otras ciudades importantes y la zona norte del virreinato daban un buen porcentaje de fumadores; en Chile se hallaba la costumbre muy extendida, y el consumo era proporcionalmente doble que en Perú.

Todo el tabaco consumido en Chile y Perú venía del Norte. La provincia de Saña era región productora muy importante; su cosecha anual totalizaba de 800.000 a un millón de mazos (9). La cuarta parte de ésta se exportaba hacia Lima. Envasados en costales de lona, cada 200 manojos constituían un fardo, y estos fardos se enviaban por mar al Callao. Sobre el precio originario de 5 pesos los 200 mazos percibidos por el cosechero, gravitaban los gastos de envasado (casi 1 peso y 3 reales por fardo), de fletes (unos 6 pesos por fardo) e impuestos (alcabala: 3 reales por fardo; consulado: 1 real por fardo); ello permitía vender en Lima el mazo de tabaco de Saña a real, con ganancias muy saneadas, sobre

(5).—Conde de Superunda al rey, 4 agosto 1746. Mismo legajo.

(6).—Cfr. JOSE MUÑOZ PEREZ: *Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género*. "Revista de Estudios Políticos" (Madrid), número en prensa.

(7).—"Proyecto en que se manifiesta la utilidad que reportará a la Real Hacienda estancándose de quenta de S. M. los tabacos de polvo y rama en el Reino del Perú". El original y una copia, en AGI, Lima, 1229.

(8).—Especialmente los grupos sociales más modestos: soldados, jornaleros, empleados (Cfr. carta del arzobispo de Lima al rey, 20 de diciembre de 1755; AGI, Lima, 1229).

(9).—El mazo de tabaco en rama tiene normalmente un peso de 20 a 24 onzas. Oscila entre estos límites a causa de la merma que experimenta con el tiempo la mercancía. Cfr. "Plan de reforma... de la Real Renta de Tabaco" por Diego de la Vega, Lima, 10 de febrero de 1796; AGI, Lima, 714.

todo si se tienen en cuenta que el 60% del entrado en la capital evadía el pago de impuestos.

De Jaén de Bracamoros, de Moyobamba, de Luya y de Chillaos, llegaban a Lima tabacos de calidades y precio superiores a los de Saña. Eran importados por la misma ruta que los anteriores, en fardos de 100 mazos cada uno, también forrados de lona, y en cantidad global que según nuestro documentado proyectista alcanzaría la cifra de casi 250.000 mazos al año. El precio de venta mínimo era de real y cuarto por mazo, llegando a 4 reales en épocas de escasez.

Guayaquil producía anualmente unos 180.000 manojos de tabaco en rama, parte de los cuales eran consumidos en el territorio de la Presidencia de Quito, parte se enviaban a Panamá cuando escaseaban allí los tabacos de Cuba con que normalmente se surtía el Istmo. Sin embargo, más de la mitad de las cosechas de Guayaquil eran despachadas por mar desde este puerto al Callao, envasadas en grandes zurroneos de cuero que hacían de 300 a 400 manojos cada uno. Envasos y fletes ascendían a 33 pesos por fardo o zurrón, y los impuestos al entrar al Callao montaban 1 peso y 2½ reales, vendiéndose el manajo entre 3 y 6 reales, según abundancia del artículo.

El tabaco más caro y de mejor calidad procedía de La Habana, aunque a veces se le llamaba "de Cartagena" por llegar reexpedido desde dicha ciudad (10). Envasado en cuero y formando fardos de cien manojos, dado su precio de origen relativamente alto (unos 2 y ½ reales mazo) y el costoso flete a través de Panamá, se vendía en Lima a 1 peso y 2 reales mazo, por término medio. Llegaban en total unos 530 fardos al año, de los que el 80% entraba burlando los impuestos (3 pesos 2 reales por fardo, por derechos de alcabala y consulado).

Todos los mencionados eran tabacos "en rama", es decir, en hoja. También se utilizaba el tabaco en polvo (luego llamado rapé), cuya técnica de elaboración se desconocía en Perú. Llegaba a Lima desde Cuba directamente, vía Panamá, envasado en frascos de hojalata y estos a su vez en cajones de madera precintados, cuyo peso bruto era de 7 arrobas, con un contenido neto de 150 libras de rapé. Entraban al año unas 100.000 libras, cuyas tres cuartas partes lo hacían de contrabando, y el precio normal de venta en Lima era de 2 pesos la libra. Buena parte de este tabaco en polvo, llegaba sin embargo a través de Méjico; allí lo elaboraba un tal Domingo Ramos muy al gusto de los limeños, y estos creían que la calidad del producto se mejoraba con el almacenamiento de los cajones en Acapulco; aquí lo recogían barcos peruanos que llegaban cargados de aguardiente, vino, pasas y almendras de la costa del Perú, y regresaban con cajones de tabaco como parte del cargamento del tornaviaje.

Los comerciantes importadores reexpedían partidas de tabaco a

(10).—Amat a Arriaga, 1º de febrero de 1767. AGI, Lima, 1229.

Chile por vía marítima y cantidad de unos 6.000 fardos anuales, y al Alto Perú por vía terrestre y cantidad inferior. Aquí le hacían cierta competencia los tabacos procedentes de Buenos Aires, donde entraban de contrabando desde Brasil y se mezclaban en parte a la producción local del Paraguay. La venta al por menor se realizaba en las pulperías, o incluso en pequeñas "tabaquerías" especializadas en la venta y elaboración de cigarros de muchas clases, obtenidos por mezcla de hojas de distintos tabacos; la venta y manufactura de cigarros daba ocupación y recursos a numerosos hombres y mujeres de condición social modesta (11).

El plan de Chavaque tendía a que el Estado sustituyese a los comerciantes particulares en la importación y distribución del tabaco, a controlar su venta al por menor sin perjudicar necesariamente a cigarros y tabaqueros, y a evitar el contrabando. Preveía la erección de una oficina central en Lima, con personal directivo, almacenes y guardas para impedir alijos; y también administraciones en Saña para control de cosechas, en Panamá, Guayaquil y Quito para control de transportes y distribución regional, en Chile, Córdoba y Buenos Aires con el último objetivo mencionado. El plan, sin excesivos detalles, contaba con importaciones de tabacos de Sevilla, Cuba y Méjico para obtener altas calidades del producto; se adquiriría un buque, que con base en el Callao hiciera todos los transportes necesarios, desde Panamá hasta Chile, para abaratar los fletes. Y el monopolio, una vez establecido en todo el virreinato, daría a la Hacienda un beneficio neto que Chavaque fijaba, con toda exactitud y optimismo, en 1.088.664 pesos anuales.

La cifra parece representar con fidelidad las ganancias totales que reportaba anualmente el comercio y venta de tabaco en todo el virreinato, pero como punto de partida para crear el estanco, resulta a todas luces ilusoria; habrían de descontarse los gastos de administración, almacenaje y distribución, el margen de ganancia que debería dejársele a los vendedores al por menor, y las pérdidas inherentes al negocio con mercadería de tan fácil deterioro.

Una vez en Madrid, el proyecto fué rápidamente sometido a informe de los directores generales de la Renta de Tabacos en España, que lo emitieron con interés y prontitud (12). En lo esencial es favorable al proyecto, y estima que para montar la Renta en Lima deben enviarse desde España técnicos competentes; recomendaba además la fabricación de cigarros por cuenta del monopolio, según se venía haciendo en España, y por último, consignaba hasta unas instrucciones para el futuro director general.

El informe revelaba competencia, pero escaso conocimiento de la

(11).—Se han completado los datos del proyecto de Chavaque con otros obtenidos de: docs. cit. notas 8 y 10; memoria de gobierno de Croix (en *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú...*, V, Lima, 1859) págs. 267-268; memoria de gobierno del marqués de Loreto (en *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1945) pág. 331.

(12).—Dicho documento va citado supra, nota 3.

realidad peruana. Por eso, al debatirse prolijamente el asunto en el seno del Consejo de Indias, se optó por dejar la iniciativa al virrey, aprobando en principio la idea (13).

El Conde de Superunda recibió, pues, una Real Orden de 27 de octubre de 1747 autorizando la creación del monopolio según las ideas de Chavaque (14), un ejemplar impreso de las instrucciones por que se regía la Renta en España (15), y una copia del informe de los directores generales de ésta (16) para que le sirvieran de orientación.

Por lo tanto, el único motivo de la implantación del Estanco fué el deseo de aumentar los ingresos públicos. Así lo reconoció explícitamente el virrey (17). Para buscar fundamentaciones doctrinales es necesario remontarse al tratadista Escalona (18), o bien aguardar muchos años hasta que Unanue escriba sobre la filantropía de "nuestros amables monarcas" que, preocupados por la salud del pueblo, crearon el monopolio para mejorar la calidad del tabaco que se fumaba (19).

II. LA IMPLANTACION DEL MONOPOLIO Y SUS PRIMERAS REGLAMENTACIONES

El terremoto que asoló Lima a fines de octubre de 1746 y otros avatares que dejaron por algún tiempo sin blanca a las Cajas Reales, obligaron al virrey a demorar la creación del Estanco (20). La muerte de Chavaque, en quien había aquel pensado como primer director general de la Renta, fué una nueva dificultad que se remedió nombrando para dicho cargo a José Nieto (21).

José Nieto de Lara había actuado durante las dos últimas décadas como diputado del comercio limeño en Panamá, como administrador de impuestos por cuenta del Consulado, y como cónsul de éste en 1747-1750 (22); a su experiencia administrativa, asistida por las deliberaciones de una junta que presidió el virrey, se confiaba la implantación del Estanco, al frente de cuyo personal iba a figurar Nieto durante quince años.

- (13).—El extenso apuntamiento que refleja lo tratado en la sesión del Consejo, se halla en AGI, Lima, 1229, junto al original del plan de Chavaque.
- (14).—Copia de dicha R. O., en el mismo legajo.
- (15).—Edición de Madrid, 1740. Mismo legajo.
- (16).—El virrey al marqués de la Ensenada, 26 de agosto de 1748. Mismo legajo.
- (17).—Memoria de gobierno del conde de Superunda (en *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú. IV.* Lima, 1859), pág. 238.
- (18).—GASPAR DE ESCALONA AGUERO: *Gazophilacium regium perubicum*, II, cap. XXV (sobre la licitud y conveniencia de gravar con impuestos los artículos de lujo y vicio).
- (19).—UNANUE, ob. cit. nota 2, pág. 132.
- (20).—El conde de Superunda al marqués de la Ensenada, 26 de agosto de 1748; AGI, Lima, 1229. La memoria de gobierno del virrey ofrece un relato de la creación del monopolio (págs. 240 ss. de la ed. cit. nota 17), a la que nos remitimos para las siguientes líneas.
- (21).—Conde de Superunda al marqués de la Ensenada, 20 de noviembre de 1752. AGI, Lima, 1229.
- (22).—Extensos datos biográficos sobre él, dentro de la carpetilla titulada "Lima —año 1762— expedientes sobre el Estanco del Tabaco", en AGI, Lima, 1229.

El 26 de abril de 1752 era publicado el bando que establecía el monopolio del tabaco en polvo en Lima (23); todo el existente sería entregado a los nuevos funcionarios del Estanco, tasado por peritos y pagado por la Hacienda en varios plazos, que se liquidaban puntualmente en 18 meses según fuera previsto. Se recogieron 414.881 libras de tabaco en polvo, que tasadas a precios oscilantes entre 11 y 3 reales libra según calidades y estado de conservación, importaron 263.530 pesos (24). La casa arrendada para instalar los servicios fué pronto insuficiente, y meses después era necesario adquirir por 3.500 pesos un solar a ella contiguo, para construcción de almacenes (25).

Con ello se preparaba la segunda y más compleja etapa: la recogida del tabaco en rama, ordenada el 23 de enero de 1753 (26) y efectuada en el plazo de un mes. Un año más tarde habíanse liquidado los 98.063 pesos importe de 365.341 mazos de tabaco recogido (27). Se autorizaron en seguida en Lima dieciséis "estanquillos" para venta al detall, que de momento no resultaban muy precisos, ya que los consumidores hicieron buen acopio de tabaco al ser anunciado el Estanco.

Meses después, el virrey se muestra satisfecho de la marcha de los acontecimientos. A pesar de haberse juzgado "gravamen muy perjudicial a la república", el monopolio había sido aceptado en paz y con escasas protestas (28); el pago puntual de los géneros intervenidos—382.000 pesos de desembolso para la Hacienda, que la Renta iría devolviendo a la Caja Real de Lima de sus futuras ganancias—agradó de momento a los mercaderes; los consumidores quedaron satisfechos al no alterarse por entonces ni la calidad ni el precio del tabaco.

A fines de 1752 estaba completo en esencia el cuadro de funcionarios en Lima. La "Real Junta de Tabacos", presidida por el virrey y formada por dos oidores, el fiscal de la Audiencia, el comisario de Cruzada y el director y contador generales de la Renta, era el supremo organismo rector; sus miembros cuentan con ayudas de costa cuyo monto anual era de 6.400 pesos, de ellos 4.000 para el virrey. La Dirección General estaba formada por el director, Nieto, con 4.000 pesos anuales de sueldo; por un contador general, José de Pradas, con 3.000; por un tesorero, el marqués de Castellón, que disfrutaba de solo 1.220 pesos de ayuda de costa, por tener sueldo en la Comisaría de Cruzada, en la que era funcionario; cuatro oficiales, un fiel de tercera, un escribano, un portero, y cuatro guardas en Lima y Callao completaban esta primera plan-

(23).—Bando del virrey de 24 de abril de 1752. Mismo legajo.

(24).—Conde de Superunda al marqués de la Ensenada, 20 de noviembre de 1752, y relaciones anejas. Mismo legajo.

(25).—El virrey al marqués de la Ensenada, 20 de noviembre de 1752. Mismo legajo.

(26).—El virrey al mismo, 25 de enero de 1753. Mismo legajo.

(27).—El virrey al mismo, 26 de setiembre de 1753. y relaciones que la acompañan. Mismo legajo.

(28).—La de mayor entidad, contenida en doc. cit. nota 8, sostenía de manera poco convincente que el Estanco perjudicaba por igual los intereses del fisco, de los mercaderes y de los consumidores.

tilla de personal. Su nómina era en total de 12.900 pesos anuales, que sumados a las retribuciones de la Junta y a 1.350 ps. al año de gastos de oficina y alquiler de casa, totalizaran 20.670 ps. de gastos de administración del estanco en Lima; a ello debía agregarse el 10% de las ventas, otorgado como retribución a los estaquilleros (29).

Poco después fué necesario intensificar la vigilancia en evitación del contrabando de tabaco en rama, más fácil de realizar que el de tabaco en polvo, por producirse aquel dentro del Virreinato. El primer "visitador general de la Renta" en Lima quedó nombrado, como jefe del servicio de resguardo, a principios de 1754 (30).

Faltaba ampliar a todas las provincias la organización ya establecida en Lima. Chile mereció entre aquellas la atención del virrey en primer lugar, por su importancia como centro consumidor, por la facilidad de controlar desde Lima los suministros, y por haberse ofrecido José Ignacio de Herquiñigo a implantar allí el estanco a cambio de ser nombrado administrador general en Santiago. La Junta de Tabacos de Chile quedó constituida en 1753 por el presidente, el oidor decano de la Audiencia Martín de Recavarren, el oidor Domingo Aldunate en funciones de fiscal, y el mencionado Herquiñigo como primer administrador. Los nombramientos de funcionarios se harían por dicha Junta de acuerdo con el virrey, y el 4 de mayo del mismo año se publicaba el Estanco en Santiago; su nómina inicial importaba 4.800 pesos al año para retribución de empleados y de los miembros de la Junta (31). En noviembre de 1754 comenzaba a funcionar otra administración en Concepción (32), aunque su efectividad resultase durante varios años casi nula.

En 1754 fué extendido el monopolio a las provincias del Bajo Perú. Subordinadas a la Junta de Lima, fueron apareciendo administraciones generales para los obispados de Trujillo, Cuzco, Arequipa y Huamanga, radicando en las ciudades mencionadas excepto en la última, pues la administración correspondiente a ella se estableció en Huancavelica, en razón de su mayor censo de fumadores y mejores condiciones climáticas para la conservación del tabaco. Estas cuatro administraciones generales irían creando otras subalternas en las ciudades más importantes de sus respectivos distritos; los funcionarios nombrados para desempeñarlas percibirían en vez de sueldo un 10% de las ventas. A beneficio de los estanquillos quedaba otro tanto por ciento: el 10 para sus ventas de tabaco en polvo y el 4 para las de tabaco en rama (33).

(29).—"Estado de las dotaciones de la Real Junta, ministerio y empleados con que se ha establecido en este capital la administración del Real Estanco...", por José Pradas, 20 de noviembre de 1752. AGI, Lima, 1229.

(30).—El virrey al marqués de la Ensenada, 1º de febrero de 1754. Mismo legajo.

(31).—El virrey al marqués de la Ensenada, 25 de enero y 26 de setiembre de 1753 (mismo legajo). Los documentos sobre la implantación del Estanco en Chile, se hallan principalmente en AGI, Chile, 369.

(32).—El virrey al marqués de la Ensenada, 20 de diciembre de 1754. AGI, Lima, 1229.

(33).—El virrey al marqués de la Ensenada, 14 de febrero y 20 de diciembre de

En julio de 1755 eran establecidas las administraciones generales del Alto Perú: Charcas (en Potosí), La Paz, y Santa Cruz de la Sierra (en Cochabamba), a cuyos titulares se asignaron los ya habituales sueldos de 1.500 a 1.200 pesos anuales. A fines de año entraba en funciones la de Buenos Aires, subordinada —como la de Concepción— a la Junta de Chile. Proyectadas dos más en Tucumán y Paraguay, se renunció a instaurarlas de momento, en espera de completa información sobre sus particularidades locales (34).

Durante tres años fué estudiándose una reglamentación general del Estanco, que había de plasmar en las Ordenanzas de 1759; fueron aprobadas por el virrey, impresas y puestas en vigor a comienzos de dicho año (35), y constituirían en los veinte siguientes la base institucional del monopolio (36).

Las ordenanzas fijan la composición y funciones de las Juntas de Lima y Santiago según las líneas generales que ya conocemos, y establece otra en Buenos Aires, formada por el gobernador, el oficial real más antiguo y el administrador de la Renta, y subordinada a la de Chile; las Juntas deciden todo asunto grave del Estanco, controlan su marcha general y tienen jurisdicción especial propia (ordenanzas 1 a 8). El director, contador y tesorero generales en Lima, constituyen el "Tribunal de la dirección general", especie de comisión de gobierno que se reúne con frecuencia y tiene atribuciones para despachar los asuntos normales y consultar a la Junta los extraordinarios (ords. 9 a 15). Las ordenanzas 16, 17 y 56 se refieren a plantillas de personal en las administraciones de Lima y provincias, a todas las cuales nos hemos ya referido.

La producción de tabaco era también reglamentada; las compras a cargo de los factores de la Renta, que residirían en Saña, Guayaquil y Chachapoyas (ords. 21 a 26), la futura regulación de siembras (ord. 25), la importación de tabacos (ord. 20), los precios a que habían de pagarse y que no se alterarían sin aprobación de la Junta (ords. 36 a 38). Todo el tráfico de tabacos quedaba prohibido a particulares, bajo pena de decomiso y multa (ords. 27 a 35), y solo circularía el expedido por los funcionarios de la Renta con la licencia escrita correspondiente (ords. 73 a 77). La elaboración de cigarros quedaba libre de momento —y lo estaría muchos años—, pero las tabaquerías quedaban sometidas a inspección para evitar el contrabando, y solo se les autorizaba a vender tabaco al por menor y elaborado (ords. 40 y 41). El tabaco se almacenaría en locales de la Renta, bajo la responsabilidad de los "fieles de almacén" y control estrecho de los funcionarios superiores (ords. 43 a 54).

El sistema de contabilidad y tesorería, caracterizado por la respon-

1754 (mismo legajo). Constan los nombres de los funcionarios y otros muchos detalles.

(34).—El virrey a Arriaga, 1º de febrero de 1756. Mismo legajo.

(35).—El conde de Superunda al rey, 3 de febrero de 1759. Mismo legajo.

(36).—"Ordenanzas generales del Real Estanco...", año 1759; testimonio notarial fechado en 24 de junio de 1776, en AGI, Lima, 1230.

sabilidad solidaria y mancomunada de los tres funcionarios principales (administrador, contador, tesorero), el arca de tres llaves, las existencias en metálico a disposición del virrey salvo libranzas para gastos ordinarios que puede hacer el director general, etc. (ords. 61 a 66, 72, 78), todo reproduce fielmente el sistema tradicional de manejo de fondos públicos por los oficiales reales. Aun siendo autónoma por completo la administración de la Renta (ords. 83 y 84), se establece un sistema de saldos de cuentas por compensación con las Cajas Reales, para evitar transportes innecesarios de moneda; así, por ejemplo, la Renta pagaría en Chile de sus fondos el situado de aquel reino, y la Caja Real de Lima resarciría su importe a las arcas de la Renta en esta ciudad (ords. 67 a 71). Las cuentas serían revisadas por el virrey, y enviadas en resumen a España cada tres años (ord. 87).

En cuanto a la distribución y consumo de existencias, las administraciones subalternas o "particulares" serían abastecidas por las generales de las que ya hablamos, y han de surtir a su vez mensualmente a los estanquillos sólo en las cantidades precisas para su venta habitual, con objeto de evitar pérdidas y deterioros del tabaco. Las comisiones a administradores particulares y estanquilleros, se mantenían en el mismo porcentaje sobre ventas al comienzo establecido; quedaban también previstas las mermas naturales que con el tiempo experimentaba en peso el tabaco; por último, todos los pagos se harían al contado para evitar descubiertos y complicaciones (ords. 54, 55, 57 a 60).

Al finalizar el gobierno del conde de Superunda había terminado la época de implantación del monopolio, con un balance relativamente satisfactorio. Desde el punto de vista del consumidor, el nuevo sistema resultó en Perú casi imperceptible, pues los precios y calidades del tabaco se mantenían aún sin diferencias apreciables. En Chile, los fumadores resultaron claramente beneficiados, pues gracias al monopolio se regularon los suministros y estabilizaron los precios, terminándose las frecuentes carestías y escaseces antes provocadas por especulaciones de los mercaderes que importaban el tabaco; estos comerciantes no quedaron de momento muy perjudicados, por el escaso desarrollo que caracterizó al Estanco chileno durante varios años.

Desde el punto de vista fiscal, las realizaciones no correspondían a las esperanzas concebidas. El cálculo más optimista de ganancias netas, las cifra en sólo la sexta parte de lo previsto en el plan de Chavaque (37); los gastos de administración y personal iban siendo, en cambio, mayores de lo que se pensó; el contrabando, práctica inveterada y general en las Indias, constituía un motivo de preocupaciones y pérdidas para la Renta; los funcionarios de ésta, no eran modelos de eficiencia; el suministro de tabacos cubanos, vital para mantener la calidad de las labores expedidas, obligó al virrey a largas negociaciones con las autori-

dades de La Habana, y éstas no tuvieron feliz resultado, puesto que no hubo modo de asegurar suministros regulares y de la calidad deseada (38).

III. EL PRIMER PERIODO DE DESARROLLO, 1761-1779

Para el virrey Amat, la creación del Estanco había sido un acierto, y aunque halló que se administraba con notable "desgreño y confusión" (39), al cabo de unos años la había convertido en "el más poderoso nervio de la Real Hacienda" (40). Vamos a procurar ofrecer un resumen más objetivo de su actuación que estas exageraciones del virrey.

No hay constancia, en efecto, de que el estanco rindiera cuentas completas en la época del conde de Superunda, fuera de un avance provisional remitido por el virrey a España en 1756; en cambio, gracias al interés personal de Amat se hicieron completas para la década 1752-1762 (41), y luego se remitieron cada tres años, en cumplimiento de la ordenanza 87 del Estanco. Cierta también que José Nieto y José de Pradas, director y contador generales de la Renta y hombres de confianza del virrey anterior, eran dos respetables ancianos con los que por fuerza había de chocar el dinámico Amat; aunque hubo de sufrirlos unos años hasta morir el segundo y lograr que el primero pidiese la jubilación (42), no tardó mucho en hallar la persona a su juicio adecuada: Miguel Feijo de Sosa, contador del Tribunal de Cuentas, a quien hizo contador y luego director general de la Renta, cargo que desempeñó desde 1767 hasta su jubilación en 1774.

Una vez puestas al día las cuentas, Feijo regularizó de manera definitiva la contabilidad de la Renta por medio de dos prolijas instrucciones (43) llenas de formularios y de cómodas tablas para el cálculo de mermas y beneficios en las liquidaciones de los estanquillos. Feijo completó después la máquina administrativa de la Renta, cuyas plantillas de personal fueron apreciablemente aumentadas. Las Juntas de Lima, Santiago de Chile y Buenos Aires no experimentaron modificaciones sustanciales, si bien esta última se liberó en 1768 de toda depen-

(38).—Memoria de gobierno del conde de Superunda, ed. cit., págs. 248 a 250.

(39).—*Memoria de gobierno del virrey Amat*, Sevilla, 1947, pág. 558.

(40).—Amat al rey, 16 de noviembre de 1763. AGI, Lima, 1229.

(41).—Nº 36 de Amat al rey, 18 de febrero de 1767. Mismo legajo.

(42).—La enemistad entre el virrey y el director general fué funesta. Nieto se defendió acusando a Amat (Cfr. Nieto al rey, 6 de abril de 1767: AGI, Lima, 1229), y éste llevó su inquina hasta procurar que le fuese negada a Nieto la jubilación con medio sueldo que había solicitado (Amat al rey, 16 de noviembre de 1763, mismo legajo).

(43).—"Methodo y fórmula para el ajustamiento y liquidación de las cuentas de la Real Renta del Tabaco" y "Formulario para el ajustamiento y liquidación de las cuentas de la factoría de Chachapoyas", ambas impresas en Lima en 1764. La Contaduría de la Renta completó esas reglamentaciones con otras más circunstanciadas, de las que puede servir de ejemplo: "Formulario instructivo para los administradores particulares... que da don Cayetano Martínez de Diego", impreso en Lima en 1770. Todas las citadas en AGI, Lima, 1229.

dencia respecto al virrey, al ser nombrado un contador mayor para las Provincias del Plata; el Estanco en esta región adquirió desde entonces personalidad propia, aunque bien desmedrada, y la última actuación de Amat respecto de él fué disponer el establecimiento de una administración general en Tucumán, dirigida sobre todo a evitar el contrabando de Tabaco hacia el Alto Perú (44).

La Dirección General de Lima aumentó bastante su personal burocrático y subalterno. Separadamente de ella, funciona ya en la capital del virreinato una administración general, y a ella subordinadas cinco administraciones subalternas o "particulares" en Tarma, Ica, Jauja, Chancay y Huánuco; en su circunscripción territorial —que es la del arzobispado de Lima— se abrieron nuevos "estanquillos" o expendedurías hasta un total de treinta. La administración general de Arequipa contó asimismo con nuevos funcionarios en Moquegua y Arica, para vigilar los embarques de tabaco; de ella dependen las administraciones particulares en todo el territorio del obispado. La general de Huancavelica tuvo como subordinadas a las particulares de Huamanga, Huanta, Andahuailas y Lucanas, y doce estanquillos en su circunscripción. De la general de Cuzco dependieron las particulares de Urubamba, Quispicanche, Canas, Abancay y Paucartambo, y 16 estanquillos. De la de Trujillo, las subalternas de Cajamarca, Pataz, Saña, Piura y Chachapoyas, y seis estanquillos. En el Alto Perú siguieron funcionando las tres administraciones generales ya mencionadas; la más importante, la de Potosí, contó con empleados en Oruro y Tarija para evitar el contrabando, y con administraciones subalternas en La Plata, Oruro y Tarija, y con un total de 21 estanquillos; la de Cochabamba, con una subalterna en Mizque, tenía 4 estanquillos; la de La Paz, con una subalterna en Puno, totalizaba sólo tres estanquillos (45).

En Chile tuvo mayor transcendencia el desarrollo burocrático del Estanco, que desde 1768 actuará respecto a Lima con cierta autonomía. La administración general de Santiago, con una sola subalterna en la misma ciudad y personal en Valparaíso, Coquimbo y Mendoza, llegó a contar con 42 estanquillos en el territorio del arzobispado. La general de Concepción, tuvo oficinas subalternas en Chillán, Quirihuy, Buena Esperanza y Cauqueme, y trece estanquillos en su circunscripción (46). Además, desde Lima se enviaban a Chiloé partidas de tabaco de Saña,

(44).—Memoria de gobierno de Amat, págs. 570-571 de la ed. cit. La principal documentación inédita sobre la ulterior marcha del Estanco en el Plata se halla en AGI, Buenos Aires, legajos 417 a 432. El Estanco en Buenos Aires no adquirió mayor importancia ni relieve hasta ser reorganizado después de crearse el virreinato (cfr. *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1945, págs. 330 a 335, 527 a 529, 456 a 481).

(45).—Todos estos datos proceden de una detallada "Razón de todos los empleados de la Real Renta...", aneja a N° 57 de Amat a Arriaga, 27 de abril de 1768 (AGI, Lima, 1229).

(46).—Relaciones anejas a cartas de Silvestre García a Arriaga, Santiago, 4 de junio de 1771 (AGI, Lima, 1229). Documentos sobre la administración del Estanco en Concepción: AGI, Chile, 402.

cuya distribución local corría a cargo de una embrionaria oficina o del propio gobernador (47). El número de estanquillos totalizaba así 160 en el virreinato.

La primera consecuencia de este incremento de personal, fué como es lógico que la nómina del estanco se elevase a 59.265 pesos anuales, que aumentaron todavía a 65.120 a fines del gobierno de Amat (48). Esto acarreó no pocas críticas al "genio proyectista" de Feijo, pero como al final veremos, después de una baja transitoria en los beneficios netos del monopolio, éstos aumentaron al cabo de poco tiempo (49), dando lugar por cierto a la primera manifestación de violencia contra el monopolio.

Ocurrió ésta en Santiago de Chile, el 5 de noviembre de 1766, en ocasión de hallarse ausente el presidente. Aparecieron en las calles numerosos pasquines y carteles, hubo algunos tumultos y por fin todo quedó en una amenaza de sedición. Nada se aclaró sobre los autores de todo ello, pero no es de creer que el descontento tuviera raigambre popular, ya que los usuarios del tabaco habían sido más bien beneficiados con el Estanco. En cambio, los comerciantes perjudicados por la extensión del monopolio como resultado de las citadas medidas de Feijo, y el cabildo (del que algunos de aquellos formaban parte), parecen haber sido velados instigadores del proyecto de motín (50); desde hacía tiempo, por lo menos, estaban solicitando en vano que fuera autorizada la libertad de compra y transporte del tabaco en Chile (51). Fuera de esto, ya no hubo otras manifestaciones de desagrado contra el Estanco en muchos años.

Amat consideró desde entonces concluido el reajuste interno de la Renta, y al tomar posesión de su cargo en 1775 su nuevo director general Alfonso Santa de Ortega (52), el virrey podía ufanarse de que el consiguiente balance y ajuste de cuentas resultó perfecto y al céntimo (53). Amat juzgaba también que el monopolio había alcanzado ya todas sus posibilidades de desarrollo: el consumo de tabacos se había estabilizado y los beneficios netos conseguidos (que se acercaban ya a 200.000 pesos anuales y servían para atender a muchos gastos militares,

(47).—Memoria de gobierno de Amat, págs. 571 y 572.

(48).—Doc. cit. nota 45, y memoria de gobierno de Amat, págs. 561 a 566 (con relación detallada de sueldos). La última cifra citada incluye, además de los sueldos, los alquileres de locales para el Estanco, por valor de 3.498 pesos anuales.

(49).—Cfr. estado de valores del Estanco en 1763-1766 anejo a carta del contador Martínez a Diego a Arriaga, 19 de julio de 1769. AGI, Lima, 1229.

(50).—Nº 16 de Amat a Arriaga, 30 de abril de 1767, con numerosos autos y testimonios anejos. También relación impresa de méritos y servicios del administrador general de la Renta en Santiago, Francisco Antonio de Abaria, que se atribuye la contención de los desórdenes. Todo en AGI, Lima, 1229.

(51).—Conde de Superunda al marqués de la Ensenada, 20 de diciembre de 1754. Mismo legajo.

(52).—En mismo legajo, resumen de méritos y servicios de Alfonso de Santa y otra porción de papeles sobre su carrera administrativa.

(53).—Memoria de gobierno de Amat, pág. 560.

aliviando de ellos al erario) no podían rebasarse (54). De aquí no pasaron ya las preocupaciones de Amat, aunque desde España el gobierno se mostraba todavía insatisfecho (55).

Sin desconocer el saldo positivo de la gestión de Amat, ha de reconocerse que éste no pudo resolver —sin duda por falta de medios adecuados— los problemas básicos de producción, transporte, almacenamiento y consumo del tabaco que se ofrecían al monopolio; problemas que, dicho sea de paso, no se acometerían hasta 1780 y por cierto con resultado no del todo satisfactorio.

Grave cuestión para el Estanco peruano era depender del exterior para los suministros de tabaco. El rapé de elaboración mejicana, el más grato en el Perú por su suavidad, perdió muchísimo en calidades desde que se estableciera en 1765 en Méjico el monopolio, y sobre todo desde que se inicia en 1769 la elaboración de tabacos por cuenta de él; consecuencia inmediata fué un descenso del consumo legal en el Perú del tabaco en polvo (56). Los tabacos cubanos en rama eran asimismo imprescindibles por su alta calidad, y al reimplantarse en Cuba el monopolio en 1761, pareció que por entendimiento directo con las autoridades de la isla sería posible regularizar los suministros al Perú (57). Mas en todo caso, el problema de las importaciones resultó en la práctica insoluble, y vamos a ver por qué.

Para las remesas desde Méjico la vía ideal era Acapulco, pero ello chocaba con las prohibiciones de comercio intercolonial todavía vigentes (58) y encaminadas a evitar el contrabando de géneros asiáticos, aunque ya protestadas con violencia (59). Utilizar Realejo, Sonsonate o algún puerto de Guatemala, añadía a la ruta unas 400 leguas de fletes por tierra y estaba igualmente vedado por la ley. La ley sólo permitía una mala solución: hacer las remesas por Veracruz a La Habana; y enviar desde aquí los tabacos mejicanos y cubanos a Panamá. La solución era deplorable económicamente, y tropezaba además con la escasez de tráfico en la ruta marítima Habana-Portobelo (60). Por otra parte, fletar buques desde el Callao a Méjico o Guatemala equivalía a dar facilidades al contrabando, antilegal y además pernicioso para la Ren-

(54).—Idem, págs. 567, 573 a 578. También: "Plan y estado general..." referente a los años 1755 a 1769, en AGI, Lima, 1229.

(55).—Múzquiz a Arriaga, 10 de marzo de 1768. Mismo legajo.

(56).—Memoria de gobierno de Amat, pág. 569. Sobre la implantación del monopolio en Méjico, HERBERT I. PRIESTLEY: *José de Gálvez, visitador general of New Spain, 1765-1771*, Berkeley, 1916, págs. 142 y ss.

(57).—H. E. FRIEDLAENDER: *Historia económica de Cuba*, Habana, 1944, págs. 91 y ss.

(58).—WOODROW BORAH: *Early colonial trade and navigation between Mexico and Peru*, Berkeley-Los Angeles, 1954, pág. 127.

(59).—Muy significativo, a título de ejemplo, el "Manifiesto que hizo a S. M. don Pedro Flores de Silva... del perjuicio que ha ocasionado a sus Rs. intereses y vasallos la prohibición del comercio del Perú con los Reinos de México...", Madrid, 1752 (Biblioteca de Palacio, Madrid, ms. 2821, fols. 277 y ss.).

(60).—Amat a Arriaga, 1º de febrero de 1767. AGI, Lima, 1229.

ta; para evitar el contrabando de tabaco en dicha ruta se renunció además, en 1769 a la utilización de buques particulares para fletes de dicha mercancía (61).

Consecuencia de la dicho es la irregularidad de las importaciones. Epocas de escasez, cartas de Lima a Méjico y Habana solicitando remesas, momento en que las por fin recibidas son excesivas: he aquí un ciclo completo que se repite muchas veces (62). El exceso de existencias era también pernicioso para la Renta, casi tanto como su escasez, pues el tabaco se estropeaba con el consiguiente quebranto financiero, ya que los técnicos no resolvieron el problema de una larga conservación del género.

Cabía intentarse hacer autárquico al Perú, incrementando las siembras y mejorando su calidad para no depender en absoluto de las importaciones. Mas precisamente el ideal perseguido fué restringir aquellas, para que el Estanco absorbiese la producción peruana íntegra y evitar así el contrabando de tabaco dentro del virreinato (63); no era esta la mejor política para que surgiesen mejoras técnicas en el cultivo y en la calidad de las cosechas. Además, la factoría de la Renta en Chachapoyas no estuvo entonces constituida por un equipo de técnicos, sino de simples compradores de tabaco a los cosecheros de la región.

Ante este círculo vicioso y esta política llena de contradicciones, el consumidor reaccionaba como de costumbre acudiendo al contrabando, particularmente intenso en la zona norte del virreinato: Guayaquil proporcionaba ilegalmente tabacos en rama de producción local, y en polvo de Méjico y Cuba; por Piura entraban los tabacos de Jaén de Bracamoros. Los crecientes equipos de guardas y vigilantes resultaron, como siempre, mucho más costosos que eficaces (64).

El Estanco, en resumen, había llegado a un nivel de mediocridad y estabilización del que no podía intentarse sacarlo sin romper el cerco de dificultades técnicas y legislativas que lo envolvían.

IV. LAS GRANDES TRANSFORMACIONES DEL ESTANCO, 1780-1785

A poco de llegar a Lima, y encontrando en la Renta "notable falta de manos celosas e inteligentes", el visitador Areche solicitó un equipo de técnicos para hacerla prosperar. Es lógico que procediendo él mismo de Méjico, donde tan formidable desarrollo había alcanzado el mo-

(61).—Cfr. acuerdos en contrario: Amat a Arriaga, 12 de enero de 1762 (mismo legajo). También: "Razón de las partidas de tabaco en polvo... que entraron en los Rs. Almacenes... hasta 1769", 13 de mayo de 1784 (AGI, Lima, 1231).

(62).—Numerosas constancias documentales para el período 1767-1777, en AGI, Lima, legs. 1229 y 1230.

(63).—Memoria de gobierno de Amat, pág. 568.

(64).—Nº 253 de Amat a Arriaga, 28 de diciembre de 1769, e informe anejo del Director de la Renta. AGI, Lima, 1229.

nopolio (65), los pidiese de allí. Y dado el interés con que en las instrucciones de visita le encomendaran la mejora del Estado (66); le fué concedido desde la Corte para llevarla a cabo que el propio director general en Méjico, José de la Riva (*), se trasladase a Lima al frente de un pequeño grupo de subalternos (67).

Cuando Riva llegó al Perú en 1779 (68) era todavía director general Alfonso de Santa, que murió al año siguiente; tras un breve interregno del contador Sáenz de Ayala, sustituido por inepto, Riva fué director general hasta su regreso a Méjico en marzo de 1783, y siempre persona de confianza de Areche, a quien supo deslumbrar por completo. Riva propuso para el cargo que abandonaba a uno de los subalternos de su equipo, pero, enemistado ferozmente con el segundo visitador general ya en funciones, Jorge Escobedo, no logró sus propósitos. A Riva le sucedería, sí, uno de los funcionarios llegados con él desde Méjico, pero que a partir de 1782 se peleó para siempre con su antiguo jefe: Miguel de Otermín. Otermín, después de alcanzar el cargo gracias a Escobedo, no mantuvo buenas relaciones con éste, logrando por fin arraigarse en la Dirección solo gracias al buen concepto que de él formó el virrey Croix. No es inútil mencionar estos menudos personalismos (69), porque han de valorarse como factor de la parcial esterilidad del gran esfuerzo administrativo realizado en estos años.

Resumiendo en pocas palabras la gestión de Riva, podría decirse que se limitó a implantar en el Perú la organización que el Estanco tenía en Méjico, y poner en vigor las ordenanzas de éste. No era más lo que pedían de él los criterios uniformistas y prácticos del gobierno metropolitano de entonces, y hasta sus enemigos reconocieron que cumplió esta tarea con relativa eficiencia. Ahora bien, imprimió a la tarea ciertos rasgos de su propio carácter: su rapidez impremeditada, que es más bien precipitación; su fantasía, que impresionó a Areche pero no al sucesor de éste ni al Secretario de Indias; su ambición desmedida que le llevaría a exagerar sus modestos méritos, a mentir incluso éxitos imaginarios y labrarse al final su propio descrédito. Amenazado por fin a permanecer en Lima hasta que cumpliera su difícil promesa de elevar a millón y medio de pesos los beneficios anuales del Estanco, marchó rápidamente a Méjico, donde vuelve a ocupar su cargo anterior y es

(65).—Cfr. PRIESTLEY, ob. cit., págs. 154 y ss. 374 y ss.

(66).—“Instrucción que debe observar don José Antonio de Areche en la visita de la Real Hacienda...”, 20 de junio de 1776, art. 28 (AGI, Lima, 1082).

(*).—La Redacción cree oportuno señalar, que el apellido completo de este funcionario, llegado de Méjico, era José de la Riva-Agüero y Basso della Rovere, fundador del linaje de los Riva-Agüero en el Perú.

(67).—Areche a Gálvez, 20 de noviembre de 1777; Guirior a Gálvez, 20 de marzo de 1779. AGI, Lima, legs. 1082 y 569 respectivamente.

(68).—Nº 457 de Guirior a Gálvez, 20 de abril de 1779. AGI, Lima, 569.

(69).—Ampliamente documentados en: extracto de Nº 308 de Areche a Gálvez, 20 de setiembre de 1781, cartas num. 62, 269, 417 y 617 de Escobedo a Gálvez, y en multitud de documentos conservados, como éstos, en AGI, Lima, legs. 1230 y 1231.

obligado a pedir excusas a Escobedo por sus insolencias; quedaban frustradas sus pretensiones de ir a España ascendido a Consejero de Hacienda.

Tras él es Escobedo quien con la ayuda poco cordial de Otermín dirige el rumbo del Estanco durante casi tres años. Su realización más importante en ésta fué reunir de manera definitiva en un solo organismo el manejo de todos los monopolios estatales y acoplarlos dentro del sistema de intendencias establecido por el visitador.

En conjunto, puede decirse que la gestión de Riva tuvo carácter más bien técnico, y la de Escobedo carácter administrativo exclusivamente. El primero amplió mucho el Estanco, incrementó sus ingresos pero también sus gastos, y le hizo obtener beneficios líquidos mayores, aunque no tantos como los que pretendió conseguir e hizo esperar. Escobedo intenta sólo perfeccionar la labor de Riva simplificando el aparato administrativo, y logra elevar las ganancias del Estanco por reducción de sus gastos internos. Riva y Escobedo dan al monopolio su máximo desarrollo, a costa de hacerlo impopular y odioso como nunca lo había sido hasta entonces; el mérito esencial de ambos estriba en haber acometido a fondo los problemas esenciales de la Renta, que en el período anterior no quiso afrontar Amat, y hacerlo en circunstancias políticas y económicas tan anormales (consecuencia de la guerra con Inglaterra y de la rebelión de Túpac Amaru) que explican la relativa modestia de su éxito final, en contraste con las grandes esperanzas concedidas a priori. Detallemos ahora, aunque sea de manera muy sucinta, los propósitos y alcance de las reformas emprendidas en este período (70).

En lo que se refiere a la producción de tabaco, se procuró un control riguroso de siembras, un aumento de la cantidad y calidad de las cosechas para hacer innecesarias las importaciones de Cuba, Méjico o Guayaquil (más escasas e irregulares que nunca en estos años), y la mejora de los procesos de fermentación de las hojas del tabaco. Separados de la jurisdicción del virreinato los territorios del Alto Perú y el Plata en 1777, y prohibidas las siembras en otros lugares, quedó como única zona productora de tabaco la del norte del Perú, donde se centralizó todo el esfuerzo relacionado con la producción en torno a dos factorías importantes: la nueva de Lambayeque creada en 1780 y destinada principalmente a surtir por vía marítima a Chile, y la de Chachapoyas, ampliada y renovada aquel mismo año y cuya finalidad es surtir al Perú. La primera se especializó en la calidad llamada "tabaco de Saña", contaba con un presupuesto de personal de 23 empleados con sueldos anuales por valor de 13.500 pesos, y su producción alcanzaría los 6.000 fardos anuales. La segunda obtenía la calidad "tabaco Bracamoro", llegó a contar con 43 em-

(70).—Por la extensión del material inédito utilizado para este período, no daremos cuenta pormenorizada de él para no alargar con exceso las notas. Se halla en AGI, Lima, legajos 659 a 671 (correspondencia de virreyes), 1082 a 1104 (idem de los visitadores generales), y 1230 a 1232 (papeles del Estanco). Se hará cita sólo de algunos documentos señaladamente representativos.

pleados cuyos sueldos montaron 22.394 pesos al año, y fué planeada para un rendimiento anual de 960.000 mazos de tabaco anuales. Se ofrecieron premios a los cosecheros que mejorasen las calidades de hoja, así como estimulantes primas; se ensayaron metódicamente plantas de hoja larga (con las que en vano se trató de imitar a los tabacos de La Habana y Guayaquil) y otras variedades que permitieran elaborar un tipo de cigarro popular muy barato —que desgraciadamente resultó infumable—. Los objetivos propuestos fueron alcanzados en lo que a cantidad de tabaco se refiere, pero no se lograron calidades comparables a las de importación, y las propias factorías de la Renta mezclaron sus tabacos con los de Guayaquil, Méjico y Cuba para mejorar los primeros (71).

La novedad más importante consistió en extender el monopolio a la fabricación de cigarros, hasta entonces autorizada a los particulares. Para ello creó la Renta dos fábricas en Trujillo y Lima, siendo ésta la más importante; en marzo de 1780 iniciaba la elaboración de cigarros de hoja y papel (“puros”, “cigarros” y “limpiones”) con 50 operarios, llegando a tener 663 en la época de mayor actividad, con una nómina de personal de 155.905 pesos al año. En 1781 ambas fábricas abastecían ya al Perú y a Chile con su producción anual de 8,635.652 ataditos de cigarros liados en papel, 4.315.040 ataditos de puros y 249.745 limpiones, que producían a la Renta beneficios líquidos superiores a los 360.000 pesos al año (72).

Inútil es decir que este gran incremento de actividades, los inevitables gastos de instalación y el mayor número de empleados, venían a complicar el manejo interno de la Renta. El imprescindible reajuste institucional fué plasmado por Riva en una serie de reglamentos que estaban concluídos en 1782 (73). Siguen todos fielmente el modelo mejicano, y registran el lógico aumento de organismos, de empleados e incluso de sueldos a los antiguos funcionarios, como exigían sus nuevas tareas y responsabilidades.

Todo muy caro, en resumen. Sin embargo, la necesidad de éxito inmediato que tanto Areche como Riva sienten y las órdenes que han recibido, les obligan a compaginar a toda costa tales crecientes gastos con unas ganancias capaces de resultar impresionantes a ojos del gobierno de

(71).—Areche a Gálvez, 5 agosto de 1780 (AGI, Lima, 1084); “Reglamento de la administración.. de Trujillo que se ha de trasladar.. a Lambayeque incorporándosele la factoría de tabacos”, por Riva, 9 de octubre de 1777 (AGI, Lima, 1230); Escobedo a Gálvez, 20 de febrero de 1786 e informes anejos (AGI, Lima, 1231); “Plan de reforma,.. de la Real Renta del Tabaco..” por Diego de la Vega (AGI, Lima, 714); informe general de Escobedo a Gálvez (en *Relaciones de los virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú*, III, Madrid, 1872) págs. 404-406.

(72).—Nº 202 de Areche a Gálvez, 5 de junio de 1780 (AGI, Lima, 1230). Riva a Gálvez, 20 de setiembre de 1782 y documentos anejos: “Estado de los consumos..” por Miguel Otermín, 13 de agosto de 1782; otro por Marcos A. Gamero, 7 de agosto de 1783; Nº 34 de Escobedo a Gálvez, 30 de enero de 1783 (todos en AGI, Lima, 1231). Anejos nums. 15 a 18 y 21 del “Expediente sobre el arreglo de la Renta..” (AGI, Lima, 1232).

(73).—Los reglamentos de Riva dados en tiempos de Areche, se hallan en AGI, Lima, 1230.

Madrid. Era pues forzoso aumentar el precio de venta del tabaco; después de algunas vacilaciones —por temor a un descontento popular capaz de producir tumultos como los ocurridos en Arequipa y 1780 contra la recién establecida Aduana (74)— los precios fueron por fin aumentados.

En consecuencia, los cigarros elaborados por el monopolio se vendían ya en 1781 a medio real el atadito de 24 cigarros o de 8 a 12 puros según la calidad de éstos (75). Demasiado caro. El descontento de los fumadores crecía porque, además, la calidad resultaba deplorable, y bajo el nuevo sistema de cigarros hechos, el buen aspecto de éstos ocultaba el resultado adverso de los ensayos realizados en las factorías en busca de nuevas calidades, y lo mismo cualquier deterioro del producto. Además, al no venderse ya el tabaco al peso, sino por unidades elaboradas, el peso de éstas decreció visiblemente, lo que significaba el precio real por unidad de peso bastante superior al ya alto de las nuevas tarifas.

Las circunstancias eran ideales para que el contrabando creciera en proporciones enormes. Para evitarlo hubo que multiplicar la plantilla de guardas y vigilantes de la Renta, que empezó a ser numerosa en todas partes (76), pero especialmente en el Norte. Escobedo solicitó —y no obtuvo— la incorporación de la provincia de Jaén de Bracamoros al virreinato del Perú, con el sólo objeto de evitar el contrabando que partía de los ricos tabacales de aquella y simplificar el complejo “cordón de resguardos” establecido en estos años (77).

Así se explica que los gastos del Estanco aumentasen en conjunto desde 677.229 pesos en el cuatrienio 1776-1779 hasta 1.581.133 pesos en el cuatrienio 1780-1783, es decir, en 903.884 pesos. Las cifras no eran tranquilizadoras porque los beneficios no crecían tan de prisa (78). La Corte empezó a aconsejar prudencia y economía. Y las pocas que Riva implantó para reducir gastos fueron casi contraproducentes; por ejemplo, suprimir en 1782 la administración general de Lima, lo que obligaba al director general a controlar y dirigir en persona la gestión de todos los subalternos del Estanco en el territorio del arzobispado de Lima, distrayéndole de más importantes tareas (79).

A tan oneroso coste, Riva dejaba en 1783 implantadas las grandes reformas del Estanco en el Perú. En Chile, aunque inspeccionó perso-

(74).—VICENTE PALACIO ATARD: *Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú*, Sevilla, 1946, págs. 39 y ss.

(75).—“Tarifa de los precios. . 1 de enero de 1781” (impresa), en AGI, Lima, 1231. También N° 202 de Areche a Gálvez cit. nota 72.

(76).—Cfr. “Reglamento de rondas volantes de visita. . de la Renta del Tabaco. .” por Riva, 26 de mayo de 1780. AGI, Lima, 1230.

(77).—Indicaciones documentales sobre todo lo dicho, en G. CESPEDÉS, ob. cit. nota 1, págs. 352-353 (especialmente notas 91 a 93). Otros muchos papeles en AGI, Lima, 1230.

(78).—Otermín a Gálvez, 16 de agosto de 1785, y documentos anejos sobre contabilidad de la Renta en 1776-1783. AGI, Lima, 1231.

(79).—Riva a Gálvez, 6 de agosto de 1782 (AGI, Lima, 1231). Anejo N° 6 a la carta de Gil de Taboada a Gardoqui, 23 de febrero de 1796 (AGI, Lima, 714).

nalmente la Renta, lo rápido de su viaje no le permitió extender allí el monopolio a la manufactura de cigarros. Continuaría el antiguo sistema, si bien notoriamente vigorizado con la aplicación de nuevos reglamentos de Riva. Los beneficios de la Renta en Chile crecen aproximadamente un 17% a lo largo de estos años. A comienzos de 1786 se creó en Santiago una Dirección General Autónoma y el Estanco Chileno dejó de depender en absoluto de Lima (80).

A Escobedo le afectó de lleno la misión de hacer economías mediante las reducciones de cuadros y gastos de administración que fueran posibles. De aquí sus esfuerzos tendentes a unificar el manejo de todos los monopolios estatales, e incluso aprovechar el mismo personal para éstos y para las Aduanas.

El primer paso en ese sentido lo dió Areche en 1780, agregando al Estanco la administración del monopolio de naipes que se le encargó implantarse. En 1782 se anexaban a la Renta de Tabacos los monopolios de breas y de papel sellado, y en 1783 el de pólvora. En adelante serían dirigidos todos estos monopolios por el personal de tabacos, bajo una "Dirección general de la Real Renta de Tabacos, Naipes, Papel Sellado, Pólvora y Breas", con el lógico ahorro de sueldos y empleados (81).

La segunda y más importante economía consistió en refundir la administración de los monopolios y la de alcabalas, y comenzaría a aplicarse con motivo de la implantación de las intendencias, en 1784. No es posible aquí hacer una larga disgresión sobre el último asunto mencionado, tan importante como complejo, que constituyó el objeto fundamental de los desvelos de Escobedo (82). Baste indicar que, en lo que al Estanco se refiere, aprovechó unos nuevos e inciertos organismos hacendísticos que su antecesor Areche ensayara en varias provincias: las "Administraciones de Rentas" dedicadas a recaudar los impuestos que en Lima administraba la Aduana. Sobre tal modelo, el segundo visitador aspiró a refundir los cuerpos de vigilantes de las Aduanas y del Estanco, así como los cuadros administrativos de ambos organismos.

El resultado fueron unas "Administraciones de Rentas Unidas de Alcabalas y Tabacos", que Escobedo dejó implantadas en cuatro cabeceras de intendencia: Cuzco, Huamanga, Huancavelica y Trujillo (83). El sistema tardó en generalizarse por no dejar sin empleo a muchos fun-

(80).—Riva a Gálvez, 4 de junio de 1782; N° 92 de Escobedo a Gálvez, 16 de junio de 1783 y N° 864 de 22 de febrero de 1787, y otros papeles en AGI, Lima, 1231. Los documentos más importantes para la historia de la Renta en Chile desde 1770 hasta fines de la época colonial, se hallan en AGI, legajos 370 a 374.

(81).—Sobre la unificación administrativa de estos monopolios: G. CESPEDÉS; ob. cit. nota 1, págs. 353 y 354, con algunas indicaciones de fuentes. Más documentos inéditos sobre ello y la administración posterior hasta principios del siglo XIX, en AGI, Lima, legajos 1224 y 1225 (naipes), 1222 (papel sellado), 1226 y 1227 (pólvora), 1180 (breas).

(82).—Cfr. informe general de Escobedo, cit. nota 71, págs. 434-435.

(83).—Como ejemplo más significativo: N° 537 de Escobedo a Gálvez, 20 de agosto de 1785 y extensos reglamentos anejos sobre la recién creada administración de rentas unidas de Trujillo. AGI, Lima, 1102.

cionarios sobrantes y por dificultades de acoplamiento que obligaron a suprimir, trasladar o crear varios de estos organismos en la esfera provincial y muchos en la local. En 1795 se finalizaría por fin el reajuste total, demasiado complejo en conjunto para esquematizar aquí sus fugaces y diversas etapas. Quedaron desde entonces establecidas las mencionadas administraciones en todas las capitales de intendencia, con administradores subalternos en todas las cabeceras de partido, salvo en las menos importantes, donde existía un simple teniente de administrador. En Lima, y sobre la Dirección General, una "Superintendencia General de Tabacos" presidida por el Virrey, quedaba como supremo organismo rector, heredero directo de la antigua "Real Junta de Tabacos" (84). Pero en lo fundamental, la gran transformación de la Renta se había ya terminado de operar en 1785, con los resultados generales que se indicaron páginas atrás.

V. LAS ULTIMAS REFORMAS, 1790-1796

Después de irse Escobedo de Lima, apenas hubo novedades dignas de mención en el Estanco. En Madrid aguardaban que la progresiva normalización de las circunstancias políticas y económicas llegase a dar un índice significativo de resultados con la nueva organización. En Lima el virrey Croix se limitó a estimular pequeñas innovaciones en los fletes de tabaco, en el traslado de todas las oficinas y fábricas de la capital a un edificio nuevo y propiedad del Estado, en medidas complementarias represivas del contrabando; Otermín redactaba mientras unas Ordenanzas de la Renta que Escobedo había considerado superfluo escribir, pues se aplicaban las de Méjico sin más que ínfimas variantes en cuanto a siembras y a manufacturas de cigarros (85).

En cambio, el virrey Gil de Taboada apenas se hizo cargo del gobierno se vió obligado a intervenir activamente en la marcha del Estanco, ante al doble presión del gobierno de Madrid y del descontento popular cada vez más acusado (86). Una Real Orden de 9 de agosto de 1789, reiterada poco después con insistencia, le exigió un reajuste y disminución urgentes de los gastos internos de la Renta; otra de 31 de octubre de 1794 ordenaba ya toda una reforma general de la misma. No menos apremiaba el odio general al monopolio: seguían bajando la cali-

(84).—Resumen suficientemente detallado en "Plan de reforma..." cit. nota 71. Situación avanzada del proceso de reajuste: H. UNANUE, *Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú para el año de 1794*, Lima, s. a., págs. 21, 78, 84, etc. Material inédito importante, sobre todo para el acoplamiento de las administraciones de rentas unidas al sistema de intendencias: AGI, Lima, legajos 1117 a 1121; Indiferente General, legajos 1713 y 1714.

(85).—Memoria de gobierno de Croix, ed. cit. nota 11, págs. 267 a 291.

(86).—La documentación inédita más importante sobre el monopolio del tabaco en el Perú desde estos años hasta el fin de la época colonial, se halla en AGI, Lima, legajos 1228, 1232 a 1235, 1239 a 1246, 713 a 719. En adelante sólo se citarán de manera explícita algunos documentos muy significativos, para no multiplicar las notas.

dad y peso de los cigarros, y desde 1787 era perceptible un descenso en el consumo con aumento correlativo del contrabando.

El virrey nombró en 1790 un comisionado especial para girar visita a la Renta, que fué simultaneada con la gestión de un técnico —Juan Nepomuceno Rodríguez— enviado al Perú para ver si mejoraba la calidad de sus tabacos. Al cabo de un año habían aparecido graves irregularidades en la marcha del Estanco: descuido en la conservación del tabaco, que se pudría en los almacenes, mermas exageradas en las existencias de éstos, varios alcances de cuentas y descubiertos, y hasta posibles malversaciones de fondos. El importe total de estas cosas parecía llegar a los 343.000 pesos (87).

La visita se convirtió en pesquisa contra el director general Otermín, que fué temporalmente suspendido de empleo y sueldo, y sustituido por Diego de la Vega. Algún otro alto empleado fué objeto de destitución, y varios jueces continuaron uno tras otro la dilatada causa contra Otermín, que no concluiría hasta 1797. Otermín se defendió de un modo encarnizado, y el pleito depurador llegó a alcanzar insospechables grados de embrollo (88). Al fin fué el encausado repuesto como director del Estanco y declarado inocente, ya durante el gobierno del marqués de Osorno, y Vega cesó en su largo interinato. Otermín volcó entonces sus reservas de resentimiento en deshacer todo lo que Vega hizo, estuviere bien o mal hecho (89).

Prescindamos de este perturbador y enconado pleito interno para sintetizar las reformas de Vega y del virrey, iniciadas en 1791. Tras un estudio bastante completo de la contabilidad de la Renta en la década 1780-1790, Gil de Taboada llegó a la conclusión de que no merecía la pena mantener el sistema implantado por Riva, y que el monopolio debía quedar nuevamente reducido a la adquisición, distribución y venta del tabaco, abandonando la manufactura de cigarros.

Si esta decisión hubiera partido de un técnico en finanzas, opinaríamos que las conclusiones del virrey fueron equivocadas, y que es probable se obcecara por el deseo de llevarle la contraria a Otermín, su enemigo y víctima, defensor del sistema de 1780. Porque si la calidad del tabaco era mala, podía mejorarse; si las fábricas de la Renta daban pocas ganancias y malos cigarros, era más razonable mejorar su dirección y sus labores que suprimirlas; si el Estanco tenía altos gastos, más acertado parece disminuirlos que reducir el volumen de actividades y capital del Estanco.

(87).—Nº 99 del virrey a Valdés, 1º de julio de 1790, y "expedientes sobre el arreglo de la Renta de Tabacos en el Perú." 1790-1792. En AGI, Lima, 1232.

(88).—La causa contra Otermín se halla en AGI, Lima, legajos 1247 a 1257. En *ibid.*, legajo 1232, hay muchas cartas del acusado, en que no solo se defiende, sino que ataca al virrey, a Diego de la Vega, etc., insistiendo siempre en su inocencia.

(89).—Marqués de Osorno a Pedro Varela, nums. 119 a 120 (ésta reservada), de 23 de noviembre de 1797; otra de 23 de diciembre del mismo año. Todas en AGI, Lima, 716.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el virrey no era un técnico, sino un político. Por eso sin duda optó por la solución más popular y menos arriesgada, pensando que un arreglo a fondo del Estanco era cosa muy difícil y problemática; y si renunciaba a acometerlo, es indudable que una prolongación *sine die* de la situación de 1790 no compensaba a sus ojos los peligros de la impopularidad del Estanco con las ganancias monetarias de éste.

Lo cierto es que a fines de 1791 el virrey publicaba un decreto (90) disponiendo que desde principios del año siguiente el público podría adquirir el tabaco en rama al peso, a 8 reales la libra o a medio real la onza. La Renta abandonaba la fabricación de cigarros, que queda otra vez a libre iniciativa de los particulares, y los cigarros del monopolio se venderían sólo hasta agotarse las existencias.

La Renta es así condenada a un horizonte definitivo de mediocridad, del que solo el virrey Abascal pensó sacarla de nuevo, restaurando la fabricación de cigarros por cuenta del Estanco, sin temor a la impopularidad de tal medida (91). Pero las circunstancias en que se desarrolló su gobierno y el dictamen adverso de sus asesores neutralizaron la iniciativa, y todo quedó reducido a un nuevo aumento en el precio del tabaco, acogido por el público de manera pacífica.

Hasta aquí lo esencial de las últimas reformas en el Estanco. Gil de Taboada las completó con medidas secundarias que afectaron a precios del tabaco (92), a mejorar en el transporte y conservación de éste, a arreglos y economías en las factorías de la Renta, y a una lógica reducción del personal correspondiente a los servicios suprimidos, pero que no fué todo lo amplia que hubiera sido deseable. El Estanco se limitaría ya a comprar y vender tabaco dentro del virreinato, a suministrárselo a Chile desde la factoría de Guadalupe (allí se trasladó la de Lambayeque), y a familiarizarse cada vez más con el contrabando crónico e inextirpable (93).

VI. SIGNIFICACION ECONOMICA DE LA RENTA DE TABACOS

Entre las extensísimas fuentes que hacen referencia a la contabilidad del monopolio, hemos espigado las siguientes cifras totales (94), cuyo rápido comentario bastará para dar una idea exacta —aunque muy general— de las repercusiones de aquel en la economía virreinal peruana.

(90).—Transcrito por UNANUE, ob. cit. nota 2, págs. 138-139.

(91).—Cfr. *Memoria de gobierno del virrey Abascal*, Sevilla, 1944, I, págs. 297-301.

(92).—Nº 222 del virrey al conde de Lerena, 20 de enero de 1792. AGI, Lima, 1232.

(93).—Resumen documental: Nº 347 del virrey a Gardoquí, 23 de febrero de 1796, y los voluminosos papeles anejos a ella; AGI, Lima, 714. También las apreciaciones de Abascal en su memoria (vid. nota 91), págs. 297, 298, 300 y 301.

(94).—Proceden del expediente cit. en nota 87, anejo Nº 14 del cuaderno de testimonios. Los datos de 1792, según UNANUE, ob. cit. nota 84, cuadro entre págs. 24-25.

ESTADISTICA DE LA RENTA DE TABACOS, expresada en pesos

Años y territorios	Valor total	Gastos	BENEFICIOS LIQUIDOS:	
			por período	anuales
PRIMERA EPOCA:				
1752-1762: en Perú	1.914.298	1.640.124	274.174	24.925
en Chile	1.392.362	244.863	1.147.499	104.318
en el Plata	270.143	138.111	132.033	12.003
TOTAL	3.576.804	2.023.098	1.553.706	141.246
1763-1766: en Perú	869.498	789.532	79.965	19.991
en Chile	662.244	89.289	572.955	143.239
en el Plata	133.002	51.683	81.319	20.330
TOTAL	1.664.745	930.505	734.240	183.560
1767-1769: en Perú	711.479	482.403	229.076	76.558
en Chile	337.126	131.814	205.312	68.437
en el Plata	100.943	55.931	45.017	15.005
TOTAL	1.149.555	670.143	479.406	160.000
1770-1772: en Perú	688.101	406.760	281.340	93.780
en Chile	337.126	131.814	205.312	68.437
en el Plata	96.084	51.483	44.601	14.867
TOTAL	1.121.313	590.058	531.254	177.085
1773-1776: en Perú	923.664	703.945	219.719	54.930
en Chile	746.876	260.215	486.660	121.667
en el Plata	108.936	72.713	36.223	9.055
TOTAL	1.779.477	1.036.874	742.602	185.650

SEGUNDA EPOCA:

1777-1779: en Perú	709.618	588.628	120.989	40.330
en Chile	540.850	98.873	441.977	147.325
TOTAL	1.250.469	687.502	562.966	187.655
1780: en Perú	337.025	242.916		94.108
en Chile	203.242	31.094		172.147
TOTAL	540.267	274.011		266.255
1781: en Perú	700.510	537.903		162.607
en Chile	205.564	37.993		167.570
TOTAL	906.075	575.896		330.178
1782: en Perú	777.638	581.127		196.370
en Chile	212.034	59.203		152.830
TOTAL	989.672	640.331		349.341
1783: en Perú	775.888	514.290		261.598
en Chile	234.009	57.065		176.943
TOTAL	1.009.898	571.356		438.542
1784: en Perú	812.962	583.165		229.797
en Chile	241.453	59.176		182.276
TOTAL	1.054.415	642.341		412.074
1785 en Perú	797.875	513.635		184.240
en Chile	283.761	63.272		220.489
TOTAL	1.081.637	576.907		504.729

Años y territorios	Valor total	Gastos	BENEFICIOS LIQUIDOS:	
			por período	anuales
1786: en Perú	843.932	483.466		360.466
1787: en Perú	790.634	452.470		338.164
1788: en Perú	790.483	344.821		445.662
1792: en Perú	612.589	297.376		315.213

TERCERA EPOCA:

Las tres épocas señaladas en el cuadro corresponden al manejo único de la Renta de todo el virreinato desde Lima (1752-1776) y al mismo después de desglosada la administración en los territorios del Plata por crearse el virreinato de Buenos Aires (1777-1785), y de solo el Perú desde que en 1786 comienza a actuar por su cuenta la Dirección de Chile. Las cifras llegan hasta 1788 para mostrar en toda su importancia los resultados de las innovaciones de Riva y Escobedo. Las reformas de Gil de Taboada contraen de manera tan apreciable el volumen de negocio del Estanco, que sería de poca utilidad para nuestro propósito el esfuerzo de resumir cuentas de años posteriores al citado. Solo se dan las cifras de 1792 como término de comparación con lo anterior, advirtiéndose que su tendencia posterior es a disminuir (95).

Las cifras correspondientes a los territorios del Plata, confirman lo que dijimos sobre lo endeble e incipiente del Estanco en dichas provincias. Véase por el contrario la gran importancia del monopolio en Chile, por lo extendida que allí estuvo la afición al tabaco y la menor facilidad de contrabando. En las cifras de los años correspondientes, se percibe bien reflejado cuanto dijimos sobre la labor organizadora de Amat, las innovaciones de Riva y las economías de Escobedo.

Para la valoración relativa de estas cantidades, téngase en cuenta que el total de ingresos brutos de la Hacienda virreinal es, por ejemplo, de unos cuatro millones de pesos hacia 1774, y se eleva hasta 4.809.361 pesos en 1794 (96). Los beneficios de la Renta de Tabacos figuran entre los directamente remisibles a España, pero de hecho se emplearon (con autorización implícita o explícita de la Corte) en atenciones del gobierno virreinal, de manera preferente para gastos militares (97). Las remisiones a España alcanzaron su máximo en los años 1780-1790 (en

(95).—Las cuentas de Tabacos en el Perú para esta última etapa, se hallan principalmente en AGI, Lima, legs. 1236 a 1238. Para una contabilidad completa, habrían de tenerse en cuenta, además de las citadas para Chile y el Plata en notas anteriores, las de Panamá (AGI, Panamá, 341), Guayaquil (AGI, Quito, 486) y aun las de Jaén de Bracamoros (AGI, Quito, 498 y 499).

(96).—Cfr. G. CESPEDES: *Lima y Buenos Aires*, Sevilla, 1947, pág. 81, y H. UNANUE, ob. cit. nota 84, cuadro entre págs. 14 y 15.

(97).—Cfr., por ejemplo, memoria de gobierno de Amat, págs. 574-578.

que totalizaron 640.700 pesos no obstante la apurada situación del erario peruano en aquellos años) y en el quinquenio siguiente, en el que suman 1.201.270 pesos (98).

Asimismo debe tenerse en cuenta que el Estanco no fué sólo un medio regular de ingresos para el fisco, sino un recurso de urgencia muchas veces aprovechado para obtener dinero en metálico cuando las Cajas Reales estaban exhaustas. Bastantes veces entregó el Estanco a la Hacienda préstamos reintegrables, que por citar un ejemplo, Escobedo ordenó hacer por valor de 641.655 pesos en menos de tres años; su reembolso solía dilatarse mucho (99).

Más aún: la Renta desempeñó a partir de 1780 funciones de crédito propias de una entidad bancaria de carácter público, rindiendo así al erario servicios económicos muy superiores a las posibilidades financieras reales del propio Estanco. Conocido es el alto volumen que adquirió la deuda pública en la década 1775-1785, a consecuencia sobre todo de los gastos ocasionados por la creación del virreinato de Buenos Aires, por la sublevación de Túpac Amaru y por la guerra contra Gran Bretaña; pues bien, la mayor parte de los "censos" que la integraron gravitaban sobre la Renta de Tabacos, al no bastar para el pago de sus intereses los fondos del ramo de Lanzas, exclusivamente destinados a ello desde 1773. Desde 1780 a enero de 1783 la Hacienda obtuvo 1.403.554 pesos a censo redimible, con garantía de la Renta e intereses del 4% que ésta abonaría; los censos eran suscritos por la Junta de Temporalidades, por numerosos conventos, cofradías, clérigos y particulares en general, que así prestaban un servicio al Rey y hacían una segura y provechosa inversión de ahorros. Los censos sobre Tabacos se prestigiaron mucho por el pago puntual de sus intereses y amortizaciones; por eso, al irse estabilizando la deuda pública y convirtiéndose en medio de que entrasen en circulación productiva capitales y ahorros privados, la Renta pudo emprender operaciones de conversión de deuda a tipos más bajos de interés. Las primeras imposiciones a censo en la Renta se hicieron al tipo del 4% y del 5%, y totalizaban en 1787 la cantidad de 4.124.566 pesos; la conversión al tipo del 3% estaba concluyéndose en 1796 sobre imposiciones por valor de 1.899.630 pesos (100).

El Estanco actuó, pues, como banco de depósito, en escala modesta si se quiere, pero muy superior a sus fondos de cobertura.

(98).—Según "Plan de reforma..." cit. en nota 71, y memoria de gobierno de Gil de Taboada (en H. UNANUE, *Obras científicas y literarias*, III, Barcelona, 1914, págs. 328-329).

(99).—"Demostración de los caudales que ha suplido la Renta del Tabaco... en virtud de órdenes... de... Escobedo", 11 de agosto de 1785. AGI, Lima, 1231.

(100).—G. CESPEDES, ob. cit. nota 1, pág. 366 e indicaciones documentales de la pág. 367 (notas 123 a 125). También memoria de gobierno de Croix, ed. cit. pág. 16 de los estados paginados a parte al final del volumen, y N^o 347 de Gil de Taboada a Gardoqui y documentos anejos (AGI, Lima, 714).

El rápido esquema trazado, aun limitándose a desflorar un tema cuya importancia requiere tratamiento más metódico y completo, revela una insospechada importancia económica de la Renta de Tabacos y, a través de su desarrollo histórico, una faceta parcial pero representativa de las reformas financieras y administrativas del conjunto político español en la segunda mitad del siglo XVIII, caracterizadas por su enorme ambición, sus brillantes éxitos parciales y su dudoso resultado final (101).

Sevilla 1955.

GUILLERMO CESPEDES DEL CASTILLO

Catedrático de la Universidad.—Sevilla (España).

(101).—Cfr. en este sentido, aunque con referencia a otro aspecto parcial de las reformas borbónicas: JOSE MUÑOZ PEREZ, *La idea de América en Campomanes*, en "Anuario de Estudios Americanos" (Sevilla), X (1953), especialmente págs. 248-259. El más reciente estudio de carácter general sobre el proceso histórico de las reformas: JEAN SARRAILH, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, París, 1954.